
RESOLUCION N° 247/25.-

RAMALLO, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 07, 14 y 21 de octubre de 2025, con una extensión de 24 Hs.

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**, en relación a los conocimientos e idoneidad que la misma posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días 07, 14 y 21 de octubre de 2025, a favor del Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**. Por el valor total de **\$1.113.258,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/ 00/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de



RESOLUCION N° 248/25.-

RAMALLO, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar estudios de diagnóstico de COVI 19/ FLU A B, a pacientes internados en el área de policlínico de este Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

CONSIDERANDO:

Que excepcionalmente se hizo necesaria la contratación del servicio de un laboratorio bioquímico externo, debido a la urgencia diagnóstica y a la imposibilidad operativa momentánea de realizar estos estudios dentro del propio establecimiento sin afectar la atención de los pacientes.

Que se ha requerido de los servicios prestados por SIANCA RAÚL EDUARDO – C.U.I.T. N° 20-16864808-2, sito en San Martín N° 890 de Villa Ramallo Prov. de Bs. As.

Que resulta indispensable dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por los gastos de: COVID 19 / FLU A B, correspondiente a pacientes internados en el servicio de Policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Provincia de Buenos Aires, en favor de: SIANCA RAÚL EDUARDO – C.U.I.T. N° 20-16864808-2, sito en San Martín N° 890 de Villa Ramallo Prov. de Bs. As. Conforme a la Factura "B" N° 00002-00001888, emitido el 22 de agosto de 2025, por un monto total de **CINCUENTA MIL C/ 00/100 (\$50.000,00)**.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería para su pago; dése al Libro de Resoluciones; archívese.-----



RESOLUCION N° 249/25

RAMALLO, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proveer insumos al Servicio de Promoción de Salud del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que no se poseen proveedores registrados que ofrezcan los insumos necesarios.

Que TE CUENTO UN CUENTO de Cusigch Mónica Beatriz - C.U.I.T. N° 27-24258712-5, sito en Colón N° 1224 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: TELA TROPICAL, para el Servicio de Promoción de Salud del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de TE CUENTO UN CUENTO de Cusigch Mónica Beatriz - C.U.I.T. N° 27-24258712-5, sito en Colón N° 1224 de Ramallo Prov. de Buenos Aires. Por el valor de \$10.500,00 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS C/ 00/100), discriminado en el comprobante Factura "C" 00003-00000176, fecha de emisión 06 de noviembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 250/25

RAMALLO, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proveer insumos al Servicio de Promoción de Salud del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que no se poseen proveedores registrados que ofrezcan los insumos necesarios.

Que TE CUENTO UN CUENTO de Cusigch Mónica Beatriz - C.U.I.T. N° 27-24258712-5, sito en Colón N° 1224 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: INSUMOS MERCERÍA, para el Servicio de Promoción de Salud del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de TE CUENTO UN CUENTO de Cusigch Mónica Beatriz - C.U.I.T. N° 27-24258712-5, sito en Colón N° 1224 de Ramallo Prov. de Buenos Aires. Por el valor de \$27.500,00 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS C/ 00/100), discriminado en el comprobante Factura "C" 00003-00000175, fecha de emisión 31 de octubre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 251/25.-

RAMALLO, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **ACOSTA Marcelino – D.N.I. N° 8.279.137.**

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **ESPADELLA MARISA – D.N.I. N° 20.828.669.** y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Acosta al momento de requerirse el estudio se encontraba internado en nuestro nosocomio.

Que la paciente Espadella, no posee obra social ni cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representan realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe social elaborado por parte de la Trabajadora Social – Laura Alonso.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, respectivamente realizado a los pacientes: **ACOSTA Marcelino – D.N.I. N° 8.279.137** y **ESPADELLA MARISA – D.N.I. N° 20.828.669;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001119, fecha de emisión 23 de octubre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de



RESOLUCION N° 252/25.-

RAMALLO, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **DOMÍNGUEZ René – D.N.I. N° 12.072.162.**

La necesidad de realizar ECODOPPLER VASOS DE CUELLO al paciente **MONTERO ANA – D.N.I. N° 49.478.191. y;**

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Domínguez y Montero al momento de requerirse los estudios se encontraban internado en nuestro nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES y ECODOPPLER VASOS DE CUELLO, respectivamente realizado a los pacientes: **DOMÍNGUEZ René – D.N.I. N° 12.072.162 y MONTERO ANA – D.N.I. N° 49.478.191;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001118, fecha de emisión 15 de octubre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----




RESOLUCIÓN N° 253/25.-

RAMALLO, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 209/25, de fecha 23 de septiembre de 2025. Convalidada por Decreto D.E.M. N° 830/25.

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se concedió reserva de cargo a la agente **ALONSO Flavia - Legajo N° 2879- D.N.I. N° 35.114.711**, en sus funciones como Coordinadora Administrativa de la Unidad Sanitaria de Villa General Savio.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los fines de designar a un agente que desempeñe dichas tareas;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

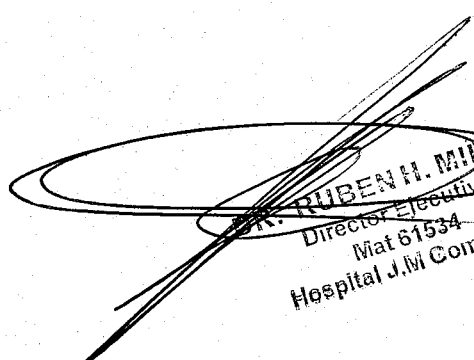
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase al agente Municipal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir del día **01 de noviembre de 2025**, que a continuación se detalla:

Coordinadora Administrativa de la Unidad Sanitaria de Villa General Savio

MEDINA Cecilia - Legajo N° 2705 - D.N.I. N° 26.985.976.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


RUBEN H. MIDLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio